


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 OCT 2015

Expediente N° 4087/15

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso interno para cubrir un cargo categoría 3 de Jefe de Departamento de Patrimonio – Agrupamiento Administrativo – Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades,

Recurso Jerárquico presentado por el postulante Ariel Teodoro HERRERA en contra de la Resolución N° 1204/15 de Decanato de dicha Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo, la Facultad de Humanidades resolvió: 1) hacer lugar a la impugnación al Dictamen del Jurado presentado por el postulante César Fabián NIEVA y 2) Anular el concurso de referencia, por manifiesta arbitrariedad en el orden de mérito aconsejado por el dictamen del Jurado y su ampliación.

Que cabe consignar lo siguiente:

- Fs. 53/59 obra Dictamen del Jurado interviniente con el siguiente orden de méritos: Ariel T. HERRERA (76,95 puntos); César Fabián NIEVA (64,32 puntos); Lorena E. GUDIÑO (47,73 puntos).
- Fs. 61/70 rola impugnación al Dictamen presentada por el postulante César Fabián NIEVA.
- Fs. 74/75 se incorpora Ampliación del Dictamen del Jurado, donde responde a la impugnación presentada por el postulante NIEVA y ratifica el orden de mérito emitido en primera instancia.
- Fs. 76/82 obra Dictamen N° 15974 suscripto por Asesoría Jurídica permanente aconsejando hacer lugar a la impugnación presentada y declarar la nulidad del concurso de referencia, por arbitrariedad manifiesta.
- A fs. 86/87 Decanato de la Facultad de Humanidades emite Resolución N° 1204/15.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo concluye:

- Que no se advierte vicio en el procedimiento concursal, habiéndose dado las mismas oportunidades a todos los postulantes.
- Que la impugnación presentada por el postulante NIEVA fue suficientemente respondida por el Jurado, dando la fundamentación correspondiente.
- Que en el hipotético caso que el Jurado hubiera otorgado los 3 puntos que el postulante NIEVA reclama por su título de posgrado, no se hubiera modificado el orden de mérito emitido, ya que la diferencia es de 12,63 puntos.
- Que no se comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica permanente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 110/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso interpuesto por el postulante Ariel T. HERRERA, y en consecuencia, anular la Resolución N° 1204/15 de la Facultad de Humanidades, por cuanto no se comparte que el Dictamen del Jurado sea arbitrario.

Expte. N° 4087/15

Pág. 1/2.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

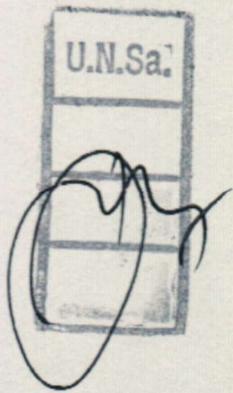
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Dictamen del Jurado y su Ampliación, por resultar fundados y por haber cumplido con todas las etapas del proceso concursal.

ARTÍCULO 3°.- Girar las actuaciones a la Facultad de Humanidades para proseguir con el trámite de designación del postulante Ariel T. HERRERA, conforme al Orden de Mérito emitido por el Jurado actuante.

ARTICULO 4°.- Notificar a los postulantes lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y postulantes mencionados. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA